



M. y A.

Lorenzo Rodríguez natural de la Villa de Cieza y es-
tante al presente en esta á V.S. con el mas profundo res-
pe to hace presente: Que habiendo edificado á sus expensas en
el Campo de esta Villa y Barrancos del Tollo, una Casa Ven-
ta donde tiene que subsistir con su familia, ha determinado el
levantar su Vecindario de aquella como se veo por el adjunto
diligenciado que presento, así como de la buena conducta que
en la misma á obrado durante su vida, y por ello =

A. V. S. Supp.^{ca} que en merito á lo expuesto se lea admitido como Ve-
cino de esta Poblacion, previos los informes que tenga á bien
tomar, y caso de acceder se le incluya como tal Vecino en los Depar-
timientos que se practiquen, y pague con los demás cargos que
hayan los demás de su clase. Exco que expuso conguir á V.S. una
vida que. Dios muchos años. Abasin 16. de Enero 1847.

Lorenzo Rodríguez

Devoto y Obediente Cuenta del prudente memorial y dilig.^{ca} q.
le acompañan, presentada por el Excmo. D. Lorenzo Rodrí-
guez natural de la inmediata Villa de Cieza; este suplica-
miento ha acordado se admita como vecino de esta como
lo pidiere, cuyo efecto se inscriba en los padrones
como á los demás de esta Poblacion, guardando sergeto
á pagar con los demás conguir y cumplir á que bien
obligado este vecindario; y para la inteligencia del prece-
dente Rodríguez se le haga saber esta resolución, que
con los antecedentes se mira al Libro Capitular de
esta corporación al presente año. Así lo acordaron
y firmaron el que sabe de los Sres. de Ayuntamiento
de esta Villa de Abasin, culla, á veinte de Enero
de mil ochocientos cuarenta y siete años

